Fundación Julio Ricaldoni
INGENIERIA EN EL URUGUAY

Facultad de Ingeniería - Universidad de la República

Términos de Referencia. Ref. UTE 03.2026

La **Fundación Julio Ricaldoni** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República en el marco de un proyecto conjunto con un organismo del Estado, llama a interesados a cubrir el cargo de Ayudante Técnico.

Ayudante Técnico

Programa Primera Experiencia Laboral

1. ANTECEDENTES

1.1. La Fundación Julio Ricaldoni (FJR), es una fundación (persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro) regulada por la ley 17.163. Fue creada por la Facultad de Ingeniería (FING) de la Universidad de la Republica, con la misión de impulsar la vinculación de la Facultad con su entorno, en especial con el sistema productivo, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país, mejorar permanentemente la calidad de la ingeniería, enseñanza y la investigación, así como propiciar el sentido de pertenencia a la facultad de los tres órdenes.

1.2. La FJR ha firmado un acuerdo marco con la Universidad de la República (UDELAR) con el objeto de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. A través del acuerdo referido se habilitará la participación de estudiantes, docentes y profesionales de la Facultad de Ingeniería, en proyectos de mutuo interés.

1.3. El Programa Primera Experiencia Laboral en Ingeniería surge como iniciativa de la FJR, en conjunto con FING, con el objetivo de promover el acercamiento de estudiantes de ingeniería de la Universidad de la República a actividades vinculadas a su formación. Asimismo, el Programa también busca promover que desde el sector productivo (las empresas, organismos públicos o privados), puedan desarrollar capacidades en áreas que son estratégicas o de su interés.

1.4. Con fecha 08 de agosto de 2023, UTE adhiere al mencionado Programa con la intención de fortalecer sus capacidades en las Áreas Operativas y de Planificación, a través de la Propuesta Técnica PT 001 2023 enmarcada en el convenio FJR UTE.

1.5. En ese marco se abre el presente llamado para contar con 2 (dos) estudiantes de ingeniería eléctrica para cumplir tareas en las dependencias de UTE

2. PERFIL

Requisitos:

- Estudiante de la carrera Ingeniería eléctrica de la FING que tengan 100 créditos aprobados y los cursos de las asignaturas Electromagnetismo y Teoría de Circuitos aprobadas.
- Estudiantes que aún no hayan trabajado en áreas vinculadas a su carrera o en tareas específicas de ingeniería.
- Estudiantes con interés en desarrollarse en la especialidad en sistemas eléctricos de potencia.
- Uso de herramientas informáticas de elaboración de documentos de texto y presentaciones, planillas y programas de cálculo.
- Carnet de salud vigente a la fecha de ingreso, en caso de quedar seleccionado.

El postulante deberá presentar C.V. y escolaridad.

Habilidades personales:

- Ser organizado, versátil y con buen manejo de relaciones interpersonales.
- Proactividad y la búsqueda implementación de mejoras a nivel de gestión
- Muy buena comprensión y transmisión de mensajes verbales
- Muy buena redacción
- Buen nivel atencional y memoria
- Regularidad en el ritmo de trabajo
- Actitud favorable para trabajar con procedimientos establecidos
- Cordialidad, empatía y buen relacionamiento interpersonal
- Responsabilidad, disponibilidad y confidencialidad
- Capacidad y proactividad en aprendizaje de nuevas herramientas

3. ACTIVIDADES

El/la estudiante realizará actividades en las Áreas Operativas Comercial, Trasmisión, Distribución de Energía y Planificación de UTE.

El/la estudiante tendrá como cometido participar activamente en las actividades de la unidad destino en temas asociados a sistemas eléctricos de potencia. Las tareas asignadas dependerán de la unidad destino pudiendo ser estas de planificaciones,

estudios de redes eléctricas, obras y proyectos, mantenimiento, operación, medición, etc. asociadas a las redes eléctricas de UTE.

4. COORDINACIÓN Y SUPERVISION

Las actividades antes mencionadas se realizarán bajo la supervisión directa del Jefe de la Unidad de UTE a la cual sea asignado.

De forma periódica se evaluará, por parte de un Comité de Selección conformado a efectos de este Programa y de este llamado en particular, la continuidad de los estudios en FING, pudiendo ser requerido documentos probatorios

5. LUGAR Y PLAZO

Las actividades serán realizadas en la ciudad de Montevideo.

Algunas actividades podrán ser realizadas en forma remota o virtual previo coordinación con el supervisor de UTE.

El plazo de la contratación por estudiante, será de veinte (20) meses, sujeto a una evaluación favorable por parte del Comité de Selección finalizado el año 1, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- Deberá tener una evaluación favorable del supervisor de UTE a quien reporte.
- Deberá acreditar la continuidad de sus estudios durante su desempeño en UTE en el marco del Programa
- Al finalizar el primer año, deberá acreditar tener 150 créditos, tener aprobada la asignatura de Electrotécnica y el Curso de Maquinas Eléctricas. También deberá entregar un plan de avance en la carrera del que se valorará su factibilidad y la inclusión de asignaturas características del perfil Potencia de la carrera

Se establece un período de prueba al ingreso de tres (3) meses.

El inicio de las actividades se estima para diciembre de 2026

6. RELACIÓN CONTRACTUAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Contrato de trabajo a término con una dedicación de **20 horas semanales** de lunes a viernes.

Mientras dure el vínculo laboral, el estudiante no podrá trabajar en empresas que sean competencia directa de UTE.

7. REMUNERACIÓN

La remuneración nominal mensual será de **UYU 24.583,19** (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 19/100) más presentismo.
El monto se ajustará en forma semestral en los meses de julio y enero según el índice acordado en el Consejo de Salarios correspondiente al grupo de actividad Nº. 20, o según la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) del semestre considerado, en caso de que este último resultado fuera mayor.

En caso de requerirse actividades del estudiante en el interior del país, todos los gastos asociados serán a cargo de UTE.

8. FORMA DE PAGO

El salario se abonará a mes vencido, el quinto día hábil y no más allá del día diez de cada mes, mediante transferencia bancaria a un Banco de plaza, a la cuenta que el empleado, oportunamente indique.

9. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los estudiantes serán evaluados y seleccionados por un Comité de Selección (CS) integrado por representantes de UTE, FJR, y Facultad de Ingeniería.

La evaluación se hará en base a la escolaridad. Aquellos que queden pre seleccionados deberán realizar un examen psicotécnico, siendo este examen un 30% del puntaje total.

En caso de ser necesario, y a criterio del Comité, se podrán realizar entrevistas personales.

La decisión de dicho Comité será inapelable, pero se generará una lista de prelación que quedará vigente por 12 meses

Por otra parte, el Comité será responsable de realizar la evaluación anual de los estudiantes seleccionados de acuerdo con los estipulado en los numerales 4 y 5 del presente.

A estos efectos el Comité tendrá discrecionalidad en la medida que el inicio del contrato no coincida con el inicio del año lectivo.

10. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

El contrato será intuito personal por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

El postulante no podrá poseer vínculo familiar con ninguno de los integrantes del Consejo de Administración de FJR, o aquellos que lo hayan sido dentro del último año, quedando excluido a tales efectos de la posibilidad de postularse. Se entenderá por vínculo familiar ser cónyuge, concubino o concubina, o tener un vínculo familiar ascendiente o descendente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

11. CONFIDENCIALIDAD

El estudiante se obliga especialmente a no revelar ni difundir la información que por cualquier motivo reciba del Programa, de la UTE , la FJR, o de terceros vinculados con ésta, en especial, y sin que la enumeración tenga carácter taxativo, la información a la que acceda o genere en relación al desarrollo de invenciones o descubrimientos, documentación de análisis de problemas, diagramas de flujos o de bloques, algoritmos, rutinas o procedimientos de programación, programas de computador de cualquier naturaleza, archivos de datos e informaciones en general para otra finalidad que no sea la del cumplimiento de su trabajo, guardando el mayor secreto profesional respecto de dicha información.

Queda expresamente establecido, que la FJR o UTE o quién se vea perjudicado por el uso de la información, está en su derecho de realizar acciones civiles y/o penales en caso de incumplir el compromiso asumido en la presente.

12. USO DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La propiedad de toda la documentación, resultados e informes que se produzcan durante la vigencia del contrato de trabajo entre la FJR y el estudiante, y como resultado de este, será de la FJR o de UTE.

El estudiante no podrá hacer uso de tal documentación o informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda establecido que los derechos de propiedad intelectual derivados del soporte lógico, las bases de datos y, en general, cualquier creación intelectual generada o desarrollada por el estudiante en ejecución de sus labores, corresponderán de pleno derecho a UTE o de quien ésta indique, sea que se cumpla en el local y con los equipos de ésta, o en cualquier otro sitio.